
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2270
Expediente Programa de Cumplimiento:	A-004-2022.
Resolución que aprueba el PdC:	9 / 2024.
Fecha Resolución:	22-11-2024.
Unidad Fiscalizable:	CES LEUCAYEC (RNA 110832).
Titular:	CULTIVOS YADRAN S.A..
Instructor:	FELIPE ANDRES ORTUZAR YAÑEZ.
Fecha Validación:	04-12-2024 14:55:08

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: CES LEUCAYEC (RNA 110832).
Región: Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.
Rol Programa de Cumplimiento: A-004-2022.
Resolución que aprueba el PdC: 9 / 2024.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 04-12-2024.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 04-12-2024.
Frecuencia: Semestral.
Fecha de Inicio: 03-12-2024.
Fecha de Terminó: 19-10-2026.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

Superar la producción máxima autorizada en el CES Leucayec durante el ciclo productivo que se extendió desde octubre de 2018 a abril de 2020.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Cumplir con el límite máximo de producción autorizado en la RCA N°040/2014 (5.880 ton), en ciclos productivos futuros, mediante la elaboración e implementación del "Procedimiento para el Control de Biomasa de Producción"; el que será instruido a todo el personal responsable de su aplicación a través de capacitaciones.

Hacerse cargo de la sobreproducción generada en CES Leucayec durante el ciclo productivo ocurrido entre octubre de 2018 y abril de 2020, mediante la reducción de la producción durante el ciclo 2025-2026.

Reducir los aportes de materia orgánica asociados a la cantidad de alimento no consumido y fecas generadas en el ciclo 2018-2020, en el ecosistema marino en el que se ubica el CES Leucayec.

3.1.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

- En cuanto a los efectos sobre la riqueza de macrofauna bentónica, se puede indicar que, sobre la base de los antecedentes disponibles, no habría evidencia de una disminución o alteración negativa en las condiciones del hábitat incluyendo el periodo en que se constata el hecho infraccional de sobreproducción, ya que las riquezas obtenidas a nivel de Phylum y Clase/Familia en el periodo infraccional, se encuentran dentro del rango observado en forma previa y posterior.

- Por su parte, el análisis satelital efectuado permite afirmar que la concentración de clorofila en la zona más próxima al Centro de Engorda de Salmones (CES) Leucayec (rango de 0 a 150m de los límites de la concesión) no presentó un comportamiento que exceda los valores obtenidos en los sectores más alejados 1.500 a 2.000 metros en el periodo de sobreproducción, antecedentes que no entregan evidencias de una afectación del parámetro a consecuencia de la operación del CES, en particular para el periodo comprendido en el hecho infraccional. No obstante, se observa un aumento relativo en el entorno del Centro a finales del

2020 y hasta mayo del 2021, situación que posteriormente es revertida. Es decir, si bien los antecedentes no permiten descartar un efecto de la operación del proyecto en el entorno inmediato del proyecto respecto al parámetro clorofila, este fue revertido posteriormente, sin manifestarse en la actualidad.

- En cuanto al análisis de dispersión de carbono entregado por el modelo Depomod en escenario de sobreproducción, se observa que el Índice de impacto con máxima depositación (que representa un análisis conservador para la relación existente entre el oxígeno disponible en el medio y la demanda del mismo) alcanza un valor de 0,96 (cercano a 1), lo que sería indicativo de un impacto moderado del sistema. Sin embargo, es relevante recalcar que se trata de un resultado modelado, que debe ser complementando con los resultados de monitoreo levantados en el marco de las INFA, cuya ubicación de los puntos cubren parte del área de influencia modelada, dando validez a los resultados históricos disponibles que, como se detalló previamente, no evidencian una alteración de la columna de agua, fondo marino y macrofauna a consecuencia del hecho infraccional.

- En conformidad a los resultados obtenidos y los antecedentes tenidos a la vista de la modelación mediante Depomod, se puede señalar que la sobreproducción de salmónidos en el CES durante el ciclo imputado por la SMA, estimada en 1.372 ton por sobre el límite autorizado, no generó una alteración de la calidad del agua ni del fondo marino dado por los resultados de monitoreo históricos y recientes del año 2023, es decir no se evidencia un efecto en los receptores de interés. No obstante lo anterior, habría generado un aumento en el área de influencia modelada en un 10,92% respecto del escenario de cumplimiento (RCA). Lo anterior estaría asociado a la mayor emisión de materia orgánica y nutrientes al medio marino producto del alimento no consumido y las fecas generadas por los peces, para lo cual el balance de masa permite tener una aproximación de la contribución que habría tenido la sobreproducción del ciclo 2018-2020 en la columna de agua y sedimento marino. Al respecto, los resultados obtenidos permiten acotar lo anterior dando cuenta que el escenario de sobreproducción generó un aporte adicional de nutrientes (N, P, y C) particulados que sedimentan al fondo marino, debido a que el alimento suministrado fue mayor al proyectado por RCA para un escenario de cumplimiento, generando un incremento respecto a la situación basal del 49,71% para Carbono, 49,81% de Nitrógeno, y 35,26% para Fósforo. Lo mismo ocurre con los nutrientes disueltos liberados a la columna de agua, cuya concentración es mayor en el escenario de incumplimiento sólo para el caso del carbono con un incremento del 23,65%, sin observarse un aumento para el Nitrógeno y Fósforo respecto del escenario de cumplimiento. Sin embargo, y tal como se señaló anteriormente, los resultados de los monitoreos de calidad efectuados directamente en la columna de agua y sedimentos resultan ser favorables en todos los monitoreos realizados en el centro, tanto en el marco de las INFA como de la reciente campaña de monitoreo de septiembre de 2023.

- De esta forma, con base al análisis de la información ambiental complementaria, y la cual fue evaluada considerando que el CES Leucayec se encuentra emplazado en la Reserva Forestal Las Guaitecas, se concluye que la sobreproducción de biomasa declarada por el Titular para el ciclo 2018-2020 conllevó el consumo de alimento adicional de 2.995 toneladas, lo que se traduce en un porcentaje mayor de pérdida de alimento no consumido y fecas que ingresaría al sistema marino dando como resultado el aumento del área de superficie del área de dispersión de materia orgánica pasando de 133.108 m² a 147.638 m².

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan

ser Eliminados:

Los efectos adversos generados por la infracción se abordarán mediante la ejecución de la acción de reducción de la producción en el CES (acción N°3).

3.1.4. Normativas Pertinentes

-RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL N° 040/2014.
CONSIDERANDO 3.5.1- LA PRODUCCIÓN.

"La producción máxima es de 5.880 toneladas de salmónidos."

-RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL N° 040/2014.
CONSIDERANDO 5.

"Que, para el proyecto pueda ejecutarse necesariamente deberá cumplir con todas las normas vigentes que le sean aplicables".

-D.S. 320/01 Reglamento Ambiental para la Acuicultura (RAMA).

Operación En relación de actividades de acuicultura, quedan sujeto al cumplimiento de las medidas de protección ambiental, por medio de los instrumentos para la conservación y evaluación de las capacidades de los cuerpos de agua, los requisitos de operación previstos en las normas generales y espaciales del mismo, así como la Caracterización Preliminar del Sitio y la Información Ambiental".

-D.S. 320/01 Reglamento Ambiental para fa Acuicultura (RAMA).

Art. 15: La CPS será exigible sólo a los proyectos en sectores de agua y fondo que deban someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

La CPS contendrá los elementos que deberá considerar la autoridad pesquera para evaluar ambientalmente los proyectos y sí procediere, otorgar el correspondiente Permiso Ambiental Sectorial.

El titular de un centro de cultivo no podrá superar los niveles de producción aprobados en la resolución de calificación ambiental. En el caso de las pisciculturas que no cuenten con resolución de calificación ambiental, no podrán superarse los niveles de producción previstos en el proyecto técnico aprobado por la Subsecretaría y que se encuentre vigente".

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Implementación de protocolos o procedimientos
Acción	Elaboración e implementación de un protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro.

Fecha de Inicio	01-08-2024
Fecha de Término	30-04-2026

Forma de Implementación	<p>Se elaboró un protocolo de planificación de siembra y control de biomasa de los centros de cultivo de Yadrán (Código PO-MA-023, de 4 de noviembre de 2021). Este procedimiento tiene como propósito establecer las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento de los requisitos normativos aplicables a los centros de cultivo en agua de mar en materia de biomasa de producción de forma preventiva, considerando además cualquier otra limitación administrativa y/o restricción reglamentaria asociada a la normativa ambiental y sectorial aplicable al proyecto, incluyendo las eventuales restricciones que pueden generarse por las condiciones sanitarias de operación establecidas por la autoridad sectorial en virtud de las densidades de cultivo fijadas para el CES.</p> <p>Dicho protocolo hace referencia a:</p> <ul style="list-style-type: none">-Biomasa Autorizada por RCA.-Proyección mensual (crecimiento): % Pérdida, FCR, Tiempo, Especie, Peso estimado cosecha.-Análisis informe técnico ACS por parte de la Subpesca. <p>Para lo anterior, se establecen indicadores específicos de carácter productivo y un procedimiento de control de biomasa (Cap. 6), y que se subdivide en i) la planificación y gestión de siembra del centro; ii) el control de biomasa y ajuste de variables productivas; y iii) la gestión de cosecha y cierre del ciclo productivo del centro. Cada una de estas etapas, contiene procesos a seguir y responsables. Adicionalmente, el procedimiento se ha actualizado (agosto, 2023) para incluir la prevención de excesos asociados a las densidades de cultivo, número máximo de ejemplares a ingresar por jaula y restricciones asociadas al proyecto, tanto ambiental como sectorialmente. Lo anterior consta en el Cap. 6.4 del citado Procedimiento.</p> <p>En este sentido, además, se agregan las medidas correctivas establecidas para cada uno de los hitos del procedimiento PO-SG-005, y que es auxiliar al Protocolo aquí comprometido. Se indican en el mismo Procedimiento, además, los umbrales de alerta para activación de estas medidas las que se aplicarán en los controles de siembra, engorda y cosecha, de acuerdo a lo observado por esta SMA.</p> <p>En relación a los umbrales de seguridad, se estima que ellos lograrán otorgar la oportunidad de efectuar las medidas correctivas necesarias para evitar una nueva sobreproducción, de acuerdo a variables como especies cultivadas, tamaño y ubicación del centro, condiciones climáticas, desempeño sanitario, extensión del ciclo, entre otros.</p> <p>De este modo, se agregan a este protocolo, además, (i) Situaciones o supuestos de alerta temprana que gatillarán la implementación de medidas tendientes a mantener y asegurar el cumplimiento del límite de producción máxima autorizada y/o el cumplimiento de cualquier otra restricción reglamentaria asociada a la normativa ambiental aplicable al proyecto; y ii) Detalle de las medidas a implementar, en qué etapa se implementarán y la definición de distintos cursos de acción que contemple diversos escenarios y situaciones que pudiesen presentarse, para asegurar el cumplimiento del límite máximo productivo y/o el cumplimiento de cualquier otra restricción reglamentaria asociada a la normativa ambiental aplicable al proyecto. En Diagrama 1 del Procedimiento es posible verificar cada uno de las actividades e indicadores antes mencionados, lo que se complementa de acuerdo a los datos de producción indicados en la Tabla adjunta en Anexo 1 del mismo procedimiento.</p> <p>La aplicación de este Protocolo se ha dado desde el ciclo productivo 2022, sin embargo, ello se ha actualizado en los términos indicados en el párrafo anterior, y se reforzará mediante la implementación de capacitaciones al personal encargado de estas faenas.</p> <p>Adicionalmente, se registrará mediante reportes ejecutivos la aplicación de medidas correctivas que se activen precisamente considerando los umbrales antes mencionados. Así, y en caso de corresponder, dichos registros se adjuntarán a los reportes de avance de este PdC.</p> <p>De modo de acreditar su contenido, el referido protocolo actualizado se adjunta en Anexo 1 de esta presentación.</p>
--------------------------------	---

Indicadores de Cumplimiento	Procedimiento elaborado en la forma y en el plazo comprometido. Implementación de todas las medidas de control establecidas en el Protocolo.
Medios de Verificación Reporte Inicial	•Protocolo planificación de siembra y control de biomasa del centro.
Medios de Verificación Reporte Avance	•Protocolo planificación de siembra y control de biomasa del centro. •Reportes trimestrales de evaluaciones periódicas respecto de biomasa obtenida conforme a protocolo.
Medios de Verificación Reporte Final	•Protocolo planificación de siembra y control de biomasa del centro. •Informe ejecutivo de los resultados obtenidos en la implementación de protocolo con referencias cruzadas de los antecedentes de los reportes trimestrales.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	2
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Capacitación de personal
Acción	Implementar capacitaciones vinculadas a protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro.
Fecha de Inicio	15-09-2023
Fecha de Término	03-08-2025

<p>Forma de Implementación</p>	<p>Se efectuarán capacitaciones dirigidas al personal que tenga relación directa con la operación de siembra y manejo de salmónidos.</p> <p>Se informa que la primera capacitación se ha realizado con fecha 15 de septiembre de 2023. Esta capacitación se realizó por la Consultora Certes Ltda., de modo de contar con un primer ejercicio de reforzamiento de contenidos del Protocolo comprometido en la Acción N°1 de este Programa. En esta misma línea, posteriormente se ejecutaron capacitaciones en enero, mayo y septiembre de 2024.</p> <p>Se adjuntan, en Anexo 2, los medios de verificación que acreditan la ejecución de las capacitaciones señaladas.</p> <p>Luego, y siguiendo el mismo contenido, se efectuará una nueva capacitación en un plazo de 8 meses desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.</p> <p>En tanto, los participantes de estas capacitaciones se precisan, por cargos, en el listado adjunto en Anexo 2 de esta presentación, dando cuenta de aquellos profesionales encargados de aplicar el Protocolo comprometido en la acción anterior de este PdC. Se hace presente que ese listado ya fue considerado para la primera capacitación antes citada, continuando con el reforzamiento de estos contenidos a estos profesionales en lo que reste de vigencia del Programa de cumplimiento.</p> <p>La capacitación que sigue (8 meses desde notificación de resolución que aprueba le PdC) será agendada vía correo electrónico para establecer los tiempos y condiciones adecuadas para la participación de los involucrados. Copia de estos correos y difusión se adjuntará en los Reportes de Avance de este PdC. Asimismo, en caso de impedimentos para participar en la capacitación, y que éste se realice con menos del 60% de quienes debían participar, el titular efectuará una capacitación adicional para quienes se hayan ausentado, de lo que se dejará registro bajo los mismos verificadores comprometidos para las capacitaciones principales.</p> <p>El contenido esencial de estas capacitaciones se relacionará con la difusión de medidas de control respecto de la producción, y medidas de seguimiento constante que aseguren el cumplimiento de ella de acuerdo al Protocolo actualizado en los términos indicados en la Acción N° 1 de este Programa. Se adjunta en Anexo 2 de esta presentación el contenido de la primera capacitación de modo de dar cuenta de ello. Las capacitaciones podrán realizarse mediante medios telemáticos, o presenciales, según disponibilidad del personal.</p> <p>De manera adicional, se capacitará a todo nuevo trabajador que ingrese al CES a desempeñar labores relacionadas con esta operación.</p> <p>El costo de las capacitaciones corresponde a costos administrativos internos, con excepción de la primera capacitación cuyo costo se acredita mediante Boleta Electrónica N° 139, de 25 de septiembre de 2023, adjunta en Anexo 2 de esta presentación.</p>
<p>Indicadores de Cumplimiento</p>	<p>Capacitación realizada al 100% de los profesionales y personal que indica el Protocolo / Procedimiento de aseguramiento de cumplimiento de limite de producción en CES en la forma y plazo comprometido.</p>
<p>Medios de Verificación Reporte Inicial</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Registro de asistencia de capacitaciones, donde se consigne el contenido de la respectiva capacitación, junto a listado de profesionales que debieron haber participado y encargado de realizarlas. •Registros fotográficos fechados de las capacitaciones. •Presentación, en formato digital de las capacitaciones donde figurará el encargado de su realización. •Correos electrónicos de difusión de capacitaciones. •Nómina actualizada de profesionales y personal que tenga relación directa con el control de producción, para el período reportado.
<p>Medios de Verificación Reporte Avance</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Registro de asistencia de capacitaciones, donde se consigne el contenido de la respectiva capacitación, junto a listado de profesionales que debieron haber participado y encargado de realizarlas. •Registros fotográficos fechados de las capacitaciones. •Presentación, en formato digital de las capacitaciones donde figurará el encargado de su realización. •Correos electrónicos de difusión de capacitaciones. •Nómina actualizada de profesionales y personal que tenga relación directa con el control de producción, para el período reportado.
<p>Medios de Verificación Reporte Final</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Informe final con el análisis de la ejecución de la acción. •Informe que acredita los costos incurridos para la ejecución de la acción, acompañando y referenciando las respectivas boletas o facturas asociadas.

Costos Estimados	\$ 5.199.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	3
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Compensación Otros
Acción	Reducir producción de Salmones en el CES Leucayec durante el ciclo productivo 2025-2026 de modo de compensar la sobreproducción detectada.
Fecha de Inicio	28-02-2025
Fecha de Término	30-04-2026
Forma de Implementación	<p>Con el fin de hacerse cargo de las toneladas sobre producidas, Cultivos Yadran S.A. reducirá la producción del mismo CES Leucayec a un total de 4.046 ton en contraposición a las 5.880 ton que el CES se encuentra autorizado a producir de acuerdo a la RCA N° 40/2014.</p> <p>Con lo anterior, el titular compensará la totalidad de la biomasa sobre producida, lo que se acreditará mediante el respectivo Reporte de Trazabilidad de la Planta, sumado al Reporte de mortalidades consignado en Sistema SIFA de SERNAPESCA.</p> <p>Se hace presente que, de modo de acreditar que el CES operará bajo esas variables, se acompañará la Declaración de intención de siembra y la Declaración de siembra efectiva en los respectivos Reportes de Avance de este Programa. Sin embargo, se debe considerar que, tal como esta SMA conoce, dichos reportes cuentan con desviaciones lógicas al contar con variables estimativas que terminan recién de confirmarse, en relación a la producción, con los señalados registros de trazabilidad Planta y Mortalidad, los que se acompañarán en el Reporte Final de Cumplimiento y que darán certeza acerca de la rebaja de producción aquí comprometida.</p> <p>Asimismo, dado que la producción del CES durante el desarrollo del ciclo productivo es monitoreada periódicamente por esta Superintendencia, el titular deberá atenerse a los resultados de la fiscalización que se realice en su oportunidad a partir de los reportes de mortalidad entregados por SIFA, además de la materia prima cosechada reportada por las plantas de proceso a través de la plataforma trazabilidad.</p> <p>Se establece como condición necesaria que el CES Leucayec obtenga una INFA aeróbica de forma previa al mes de febrero de 2025, para efectos de que este se encuentre habilitado para la siembra, y por tanto posibilitar la reducción propuesta, además de contar con las autorizaciones vigentes y considerando las condiciones operacionales reales del CES según las eventuales restricciones sectoriales, según el estado sanitario y/o ambiental del mismo.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Producción del ciclo productivo 2025-2026 CES Leucayec (RNA 110832) igual o menor a 4.046 ton, habiendo contado con una INFA oficial aeróbica previa que lo haya habilitado para sembrar dicho ciclo.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A

Medios de Verificación Reporte Avance	<ul style="list-style-type: none"> •Declaración de intención de siembra. •Declaración de siembra. •INFA oficial aeróbica que dé cuenta del restablecimiento de las condiciones aeróbicas del CES.
Medios de Verificación Reporte Final	<ul style="list-style-type: none"> •Reporte Trazabilidad Planta de Procesamiento. •Reportes SIFA de Mortalidad. •Informe que acredite los costos incurridos para la ejecución de la acción. •INFA oficial aeróbica que dé cuenta del restablecimiento de las condiciones aeróbicas del CES.
Costos Estimados	\$ 880.762.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	4
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
Fecha de Inicio	03-12-2024
Fecha de Término	19-10-2026
Forma de Implementación	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Indicadores de Cumplimiento	Comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	N/A
Medios de Verificación Reporte Final	N/A
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí

Descripción Impedimento	Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.
Acciones Alternativas Asociadas	5

3.1.6. Acciones alternativas

N° Identificador Acción Principal	4
N° Identificador Acción Alternativa Asociada	5
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de la Oficina de Partes de la misma SMA.
Fecha de Inicio	0 Días corridos desde la verificación del impedimento.
Fecha de Término	19-10-2026
Forma de Implementación	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se entregará en Oficina de Partes de la SMA la información relativa al PdC, al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. La entrega de estos antecedentes se realizará dentro de plazo, salvo que ocurra el impedimento establecido en la Acción ID 4, caso en el cual, previo aviso a la SMA, se procederá a efectuar la respectiva entrega al día hábil siguiente.
Indicadores de Cumplimiento	Comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite los problemas técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
Medios de Verificación Reporte Avance	N/A
Medios de Verificación Reporte Final	N/A
Costos Estimados	\$ 0

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Ac	2023				2024											2025											2026												
	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct			
1																																							
2																																							
3																																							
4																																							
R																																							

Se comunica que el titular CULTIVOS YADRAN S.A. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol A-004-2022, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 9 / 2024, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 04-12-2024 14:55:08
